

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ATENCIÓN MÉDICA DEL LICENCIADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, EN EL HOSPITAL REGIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. El **6 de octubre de 2015**, el diputado **Alberto Martínez Urincho**, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, presentó proposición con punto de acuerdo relativo a la atención médica del licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, en el hospital regional Adolfo López Mateos.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **423/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El proponente considera que el derecho a la salud debe ser progresivo, de acuerdo al nivel de desarrollo y de los recursos disponibles para llegar a la satisfacción del mismo. Sin embargo, estima que hoy se ha convertido en una materia recurrente en la violación de los derechos humanos en México.

Señala que para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la violación al derecho a la salud presume: a) el abandono de paciente; b) el aislamiento hospitalario o penitenciario por tener la condición de seropositivo o enfermo de VIH; c) la deficiencia en los tramites médicos; d) la falta de notificación de estado de salud de VIH; e) la investigación científica ilegal en seres humanos; f) la negativa de atención médica; g) la negativa de atención médica por tener la condición de seropositivo o enfermo de VIH; h) la negativa o inadecuada

COMISIÓN DE SALUD

prestación de servicio público; i) la negligencia médica y j) la violación del derecho a la protección a la salud.

Además señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos menciona que “las instituciones encargadas de proteger el derecho a la salud en nuestro país muestran profundos problemas para atender las demandas de la población mexicana, lo cual se observa en las diversas quejas que al respecto recibe dicha Comisión. Las más frecuentes son la omisión de proporcionar atención médica, negligencia médica, abandono del paciente, aislamiento hospitalario, integración irregular de expedientes clínicos, deficientes trámites médicos, violencia obstétrica, suministro de medicamentos, servicios de hospitalización, información sobre el estado de salud e implementación de infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud, entre otros”.

El diputado cita el informe del ISSSTE sobre el fallecimiento de su Director General, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, publicado en el boletín de prensa, de fecha 23 de mayo de 2015, señala que tras su muerte, el 4 de septiembre de 2015, circuló un video donde claramente se observa que se violan los protocolos de atención médica (NOM 027-SSA-2013).

El legislador expone en su proposición que el ISSSTE informó que se investigará la muerte de su Director, Sebastián Lerdo de Tejada y que la prestación de sus servicios médicos “responde a protocolos generales de atención” por lo que darían seguimiento al caso por la supuesta falta de su implementación.

El diputado considera que tras el lamentable fallecimiento del director del ISSSTE, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra habilitada para iniciar una Queja de Oficio sobre el caso, según lo previene el Artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3°, primer párrafo, 4°, 6°, fracciones II y VII, y 15, fracciones I y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el artículo 89 de su Reglamento Interno.

Finalmente formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que con fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos

COMISIÓN DE SALUD

Mexicanos; 3º primer párrafo, 4º, 6º fracciones II y VII, y 15 fracciones I y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el 89 de su Reglamento Interno, inicie una **queja de oficio** donde se investigue la presunta violación de los derechos humanos del entonces director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias**, durante su atención médica en el Hospital Regional “Adolfo López Mateos”.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita al Director de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, haga pública la investigación relacionada a la revisión de los protocolos de actuación médica sobre la atención recibida por el **Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias**, en el hospital regional “Adolfo López Mateos” el día de su fallecimiento.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES

1.- Esta Comisión dictaminadora coincide con el proponente en la necesidad de que las instituciones del estado mexicano, especialmente las que tienen a su cargo la salud, velen por la protección integral de este derecho de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 4º de nuestra Constitución.

2. De igual manera, los diputados integrantes de esta Comisión expresan su convicción de que en todas las instituciones de salud debe eliminarse cualquier práctica que pueda vulnerar o poner en peligro este derecho, tales como las que menciona el proponente: a) el abandono de paciente; b) el aislamiento hospitalario o penitenciario por tener la condición de seropositivo o enfermo de VIH; c) la deficiencia en los tramites médicos; d) la falta de notificación de estado de salud de VIH; e) la investigación científica ilegal en seres humanos; f) la negativa de atención médica; g) la negativa de atención médica por tener la condición de seropositivo o enfermo de VIH; h) la negativa o inadecuada prestación de servicio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

público; i) la negligencia médica y j) la violación del derecho a la protección a la salud.

3. Esta Comisión coincide con la importancia de que la práctica y la atención médica se realicen de acuerdo a estándares de servicios adecuados.

4. Ahora bien, en el caso concreto del Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, existen circunstancias que pudieran ameritar su revisión por parte del ente involucrado y, en ese sentido, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) informó mediante comunicado el 4 de septiembre de 2015 lo siguiente:

Detalles

Publicado el Viernes, 04 Septiembre 2015 13:25

Visitas: 1148

México, D. F., a 4 de septiembre de 2015.

La prestación de los servicios médicos en el ISSSTE responde a protocolos generales de atención. El seguimiento de los mismos es de cumplimiento obligado por quienes están involucrados.

En razón de lo anterior, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**ISSSTE**) informa que el Comité de Quejas Médicas, órgano colegiado y de conformación interdisciplinaria, así como la Comisión de Vigilancia y el Órgano Interno de Control, han iniciado una investigación para revisar el cumplimiento de dichos protocolos durante la atención recibida por el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, en el Hospital Regional "Adolfo López Mateos" el día de su fallecimiento.

El ISSSTE reitera su respeto irrestricto al personal médico y de apoyo en materia de salud que diariamente pone su vocación y su trabajo al servicio de sus más de doce millones de derechohabientes.

En razón de lo anterior esta Comisión considera que primero se debe desahogar el procedimiento administrativo de investigación por parte de la autoridad administrativa a fin de que se esclarezcan los hechos y en su caso se deslinden responsabilidades. Revisadas las conclusiones por los posibles afectados y de considerar que existió una violación a los derechos humanos, tendrán la libertad de presentar en cualquier momento queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de la propia Comisión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

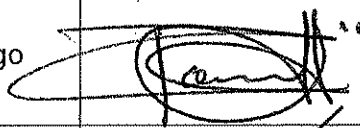
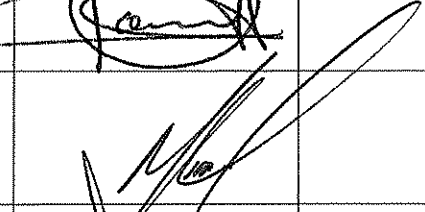






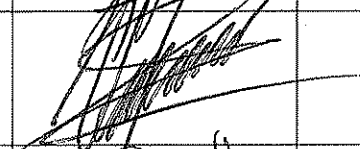

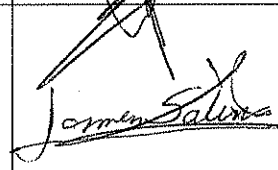
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ATENCIÓN MÉDICA DEL LICENCIADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, EN EL HOSPITAL REGIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			

COMISIÓN DE SALUD

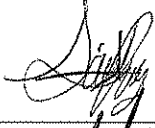


DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ATENCIÓN MÉDICA DEL LICENCIADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, EN EL HOSPITAL REGIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ATENCIÓN MÉDICA DEL LICENCIADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, EN EL HOSPITAL REGIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Brenda Velázquez Valdez	